

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOS/MMN/mos

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

23 JUN 2016

FIJA POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS, NO
PRESELECCIONADAS Y DECLARA
POSTULACIONES FUERA DE CONCURSO,
PARA EL CONCURSO "PREMIO A LA
TRAYECTORIA EN CULTURA
TRADICIONAL MARGOT LOYOLA
PALACIOS", CONVOCATORIA 2016,
REGIÓN DE ATACAMA.

EXENTA Nº

256

COPIAPO

23 JUN 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 750, de 2016, que aprueba bases; y en la resolución Exenta Nº 248, que designa Comité Preseleccionador Regional para la Región Atacama, ambas dictadas en el marco del concurso "Premio a la trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2016. Resolución Nº 154 del 29 de Enero 2016 y de Resolución Nº 794, 05 de Abril 2016, ambas del CNCA, que alteran y complementan la subrogancia en el Consejo Nacional de la cultura y las Artes, de la región de Atacama

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha establecido el Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, el cual tiene por finalidad valorar y reconocer a todas aquellas personas, agrupaciones o colectivos que mediante su oficio, profesión o actividad recuperan y enriquecen nuestra cultura tradicional, ampliando su público y permitiendo que sus saberes y quehaceres se incorporen al acervo común de nuestro país, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 750, de 2016, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las bases de concurso antes señaladas, en cada región donde se hubieran recibido candidaturas, aquellas postulaciones que hubieran cumplido con los requisitos formales establecidos en las bases, serán puestas a disposición de un Comité Preseleccionador Regional, el cual estará encargado de preseleccionar una postulación por categoría en su respectiva región.

Que de igual modo, las bases concursales antes señaladas disponen que una vez realizada la evaluación de pre selección por el respectivo Comité, cada Dirección Regional deberá dictar la respectiva resolución que fije preselección y nómina de postulaciones no preseleccionadas, incluyendo además aquellas postulaciones que hubieran incumplido con los requisitos formales dispuestos en las bases mencionadas, señalando expresamente el requisito incumplido.

Que según consta en acta del respectivo Comité Preseleccionador regional, el cual fue designado mediante Resolución Exenta N° 248, de fecha 17 de Junio 2016, de esta Dirección Regional, el mencionado comité procedió a evaluar las postulaciones recibidas correspondientes a su región y preseleccionar una postulación por cada categoría

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, que fije las postulaciones preseleccionadas, no preseleccionadas y fuera de concurso por no cumplir con los requisitos formales dispuestos en bases, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **FÍJASE** la preselección de las siguientes postulaciones correspondientes a la Región Atacama, en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, en las categorías que se indican, conforme consta en acta del Comité Preseleccionador Regional:

Categoría Investigación: Juan Guillermo Rojas Muñoz

Categoría Creación: Los del Chañar

Categoría Formación: Coro Polifónico de profesores de Copiapó

ARTÍCULO SEGUNDO: **FÍJASE** la no preselección de las siguientes postulaciones correspondientes a la Región de Atacama, en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, en las categorías que se indican, conforme consta en acta del Comité Preseleccionador Regional:

Categoría Investigación:

- Vidal Naveas Droguett

Categoría Creación:

- Ivonne Diaz Alcota
- Enzo Páez Veas
- Omar Monroy Lopez

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que las notificaciones por correo electrónico se entenderán practicadas el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

Distribución:

- 1 Dirección Regional, Región de Atacama , CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Unidad de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero según nómina adjunta en antecedentes.